JPATRIO

DE LA UNION ESPANOLA.

Palma 25 de Mayo de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CORTES.

Cap. VI. De la celebracion de las Cortes. Art. 105. Cuando tuvieren por conveniente Erasladarse á otro lugar, podrán hacerlo con tal que sea á pueblo, que no diste de la capital mas que doce leguas, y que convengan en la tras-Lacion las dos terceras partes de los diputados presentes.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 12 le Mayo.

Percera compania de cazadores del partido de Vich := Hoy á las cinco y media de la mañana he salido de Granollers con la compañía de mi mando, dirigiéndome á la Garriga, en donde he sabido que en el pue lo del Figaró se hallaba una partida de duce facciosos de la gavilla de Many de Palou. In ne liata nente he dispuesto se adelantase àcia dicho pueblo el teniente D. Juan Linch con una guerrilla, y al llegar á él ha sabido que habian echado à tierra la Lápida de la Constitucion, marchándose por el camino del Congost ácia la Abella, y en este último pueblo supe que se hallaban à medio cuarto de hora, y creyendo hallarlos en el meson de Aiguafreda, me dirigí alla. en donde supe acababan de salir para Centelles, y con el fin de alcanzarlos hice avanzar dos guerrillas por derecha é izquierda, y yo con el referido teniente marchamos por el centro. Las guerrillas y yo entramos á un tiempo por distintos puntos en Centelles calando bayoneta, y les matamos siete, entre ellos un oficial llamado Claramunt. Les tomamos todas las armas y municiones y dos caballos, sin tener por nuestra parte la menor desgracia, en la inteligencia de que los cinco que quedaron debieron su salvacion á la ligereza de sus pies, y á las montañas vecinas en que se guarecieron.

Faltaria á mi deber sino recomendabe á V. S. en general el valor y entusiasmo de todos estos

Voluntarios de mi mando, pues todos se han portado como verdaderos hombres libres; pero en particular merece un singular elogio el citado teniente D. Juan Lluch, quien se ha echado encima de ellos con aquel valor propio de su caracter y del fuego patrio de que se halla animado y que ha demostrado siempre. = Dios guarde à V. S. muchos años. Moyà 10 de mayo de 1823.=Ramon Mineja.=M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia de Barcelona.

Idem 13. Regimiento de caballería del Príncipe, primer escuadron.

Con esta fecha digo al Excmo. Sr. General en

gefe lo que á la letra copio.

29 Exemo. Sr. Son las cinco de la mañana, y acabo de regresar á este pueblo, despues de haber recorrido todos los campos de estos contornos en persecucion del cabecilla Tristany y su faccion.

A las tres de la mañana tropezamos con su gran guardia, un cuarto de hora avanzada sobre el camino de Manresa; prevenidos sin duda de antemano, estaban con la mayor vigilancia, y al acercarnos nos dieron por 10 ó 12 veces el quien vive precipitadamente; y sin responderles palabra, mandé redoblar el paso, hasta que por último nos tiraron una descarga cerrada à quemaropa, que fue contesta la con el grito uniforme de ¡Viva la Constitucion! viva el Rey constitucional! y cargando al mismo tiempo al gran galope, entramos por las calles del pueblo llevando por delante toda la faccion dispersa.

No puedo detaliar en este instante los muertos que han tenido, pero han sido bastantes, y dejo dos partidas recorriendo los campos, en los que se han ocultado muchisimos entre los sembrados. Por mi parte no he tenido mas pérdida que la del soldado de mi escuadron Inlian Munoz herido, y tambien su caballo. La sangre de este bizarro vertida delante de sus camara las, ha side en el momento vengada, y asi es que el

escuadron del Principe, partida del Infante, y los 4 individuos de Almansa que tengo agregados al escuadron, han sacado sus espadas bien teñidas. Todos estos valientes se han portado como siem-

pre, y ya se creen degradados en batirse con estos cobardes, en los que no encuentran la resisten-

cia que ellos desearan.

La accion no ha sido tan completa como esperaba: digo que no ha sido tan completa, porque creía que no habia de escapar uno solo; pero á pesar de haber venido marchando toda la noche en el mal camino que hay desde Manresa à esta (y particularmente para la caballería), tuvieron aviso una hora antes de nuestra llegada, y probablemente con mucha mas anticipacion; pues aun cuando ellos no hicieron movimiento hasta las dos, á las 12 de la noche ya habian retirado el cañon que tenian en la plaza. He mandado perseguirle por las rodadas, y probablemente caerá en mi poder.

El no haber podido llegar à 'tiempo la infantería de Camprubí, fue una falta de consideracion: por mas diligencias que practicó este valiente, no pudieron reunírsele mas que unos 30 de los suyos, que incorporados á los 100 hombres de las compañías de Vich, y 16 de la de Manresa, no podian atender mas que á un punto, y asi es que hemos carecido de esta arma tan necesaria. La caballería no ha podido maniobrar entre Calaf, Castellfullit y Cervera, porque el terreno es escabrosísimo, y á favor de este se ha salvado (cada uno por su lado) el resto de la faccion de Tristany. De este modo ha terminado el orgullo de muchos de estos necios, que se jactaban de que por este pais no verian en la vida un solo constitucional; á pesar de esto debo advertir á V. E. que hacen pocos reclutas, y se les van muchisimos, y dicen públicamente los que en el dia siguen, que en el momento que empieze la siega, se marcharán todos, pues ellos no quieren nada con los Aliats.

Recomiendo à V. E. el mérito que han contraido en esta jornada el escuadron del Príncipe y partida del Infante al mando de su digno alferez don Juan María Llufrin. Esta partida, compuesta en la mayor parte de los mismos individuos que tuve á mis órdenes en las acciones de Belber y Puigcerdá, ha vuelto á ser merecedora de que V. E. le manifieste su reconocimiento. Camprubi con la pequeña parte de su fuerza ha llenado su deber, y del mismo medo se han conducido las dos compañías de voluntarios de Vich al mando del capitan comandante de las mismas don Antonio Sellas. Todos los señores oficiales de estas, y el de voluntarios de Manresa, que tambien me han acompañado en la jornada con 16 hombres de los mismos, nada me han dejado que

desear. No puedo dejar en silencio los conecimientos que me han presiado esta espedicion, viniendo á la cabeza de la caballería el ex-alcalde de esta vil·la, y en la actualidad ayudante de provisiones del egército don Ramon Figuerola, bien conocido por los servicios que tiene prestados, y siendo últimamente alcalde constitucional, tuvo que abandonar sus intereses y agregarse al agército. Al recorrer los campos, y ver los muertos en distintas direcciones, no he podido menos de horrorizarme en ver la sangre española derramada, y precisamente en los críticos momentos que debia economizarse para verterla à raudales contra los estrangeros, que no contentos con haber sido el móvil de estos males acaban de invadir nuestra amada Patria.

No puedo menos de poner en conocimiento de V. E. el rasgo de generosidad que acaban de manifestar la partida del Infante y el escuadron de mi mando, el cual me ha enternecido, llenándome igualmente de júbilo. Al conducir este oficio se me ha presentado una comision de soldados del Príncipe é Infante, encargada de entregarme en propia mano el haber de un dia integro por todos ellos, añadiendo »que tantos cuantos meses tardase el herido en curar, otros tantos dejarian el dia de socorro; les he contestado devolviéndoles su dinero (que por ningun título quisieron tomar) y diciéndoles, que la herida no era de mayor gravedad ; por consiguiente no presentaba una cura larga; que para los heridos que hubiese en lo sucesivo tendrian lugar sus deseos, pero por el actual dejasen á los oficiales el cuidado de suministrarle cuanto le hiciese falta."

Estos rasgos generosos, Escmo. Señor, solo se ven en los soldados constitucionales, puesal ardor con que defienden la Constitucion, reunen las bellas cualidades de subordinados y generosos. =Lo que transcribo á V.S. para su inteligencia y conocimiento. Dios guarde á V.S. muchos anos. Calaf 10 de mayo de 1823. Atanasio Mendivil. Sr. Comandante general en 2º del 7º distrito.=P. D. En este momento acaban de avisarme que el cañon està en nuestro poder. Se halla tambien en el mio toda la ridícula correspondencia de Tristany: hay un oficio de él á un General frances dirigido à Puigcerdà, que hace la apología de este aventurero.

VARIEDADES.

(Concluyen las de ayer.) Quinta. Podria entonces establecerse una policía en estas casas mismas, evitando con ella las blassemias y los malos modos de los jugadores; y ya que son gente viciosa, por lo menos se lograria que lo fuesen con crianza.

Sesta. Se evitaria que los jugadores se robasen unos a otros como sucede frecuentemente, con naipes, dados falsos y de cien mineras; y el ro-. Bado encontraria la justicia que le pertenece, la que no puede hallar ahora por no poderta pedir siquiera, quedando en consecuencia víctima sacrificada á las estafas y robos que la inmoralidad

fraguó contra su bolsillo.

Septima. Con el fuerte estipendio diario que cada dia percibiria el gobierno de las casas que autorizase, se formaria una renta pingue que sufragaria en mucho pura las necesidades públicas, y aliviaria el peso de las contribuciones sea cual fuere el objeto à que se destinase; renta que seria en tanto mas segura que cualquiera otra en cuanto estrivaria en las pasiones y vicios humanos que jamas se destruyen.

Y ultima. La política, que no es otra cosa que la ciencia de gobierno, se iria llevando á su perfeccion, pues que haciendose contribuyente el vicio, resultarian las irremediables fluquezas de los hombres en bien general del estado, cuando ahora et jugador se arruina sin provecho público, supuesto que la nacion ningun beneficio reporta de

su vicio incorregible.

Estas y otras ventajas se seguirian al bien general de autorizarse algunas casas públicas de juego. Si hay algun genio singular que sepa dis= currir una ley que estirpe de raiz este vicio et mas perjuicial á las familias, desde ahora debe venerarse como una divinidad en la tierra; pero la historia de estas leyes prohibitivas nos está de nostrando su ineficacia semejantes á aquellos emplustros caseros que nos recetamos sin provecho.

Tengo presentido que alguno de los ulcaldes del ano pasado propuso este establecimiento al Exemo. cuerpo municipal', y que fue desestimada su proposicion: y sino me equivoco, me parece haber oido tambien que habiendose divulgado la voz de aquella proposicion, se le presentó algun sujeto ofreciendo al gobierno cien duros diarios si se le autorizaba para poner una casa semejante. ¡Que renta entonces tan segura como sancionada por la pública aprobacion la de tres ó cuatro cientos duros diarios que percibiria el gobierno con cuatro o cinco casas de esta naturaleza, las que no serian muchas en proporcion à lo inmenso de esta poblacion.

No soy jugador; jamas he entrado en estos retirados retretes de juegos prohibidos y ni se donde ecsisten; en la vida he visto jugar á dados, ni se como se juega; y apenas conozco los naipes; puedo de consiguiente asegurar como hombre dé honor que para este discurso no ha sido mi mano guiada por los impulsos del vicio si solamente por los de la publica útilidad. Ya que es tan conocido el beneficio de la plantificacion de estas casas, represente el Escmo. ayuntamiento para que las haya, mayormente cuando en el dia podria invertirse su producto en defensa de la patria que tantos caudales necesita; representelo, en especial cuando segun las urgencias publicas y circunstancias en que nos hallamos quizá es facuitada la Escma. Diputacion provincial para conceaerlo; y representelo en fin, paraque si el jugador ha sido mirado husta ahora como un sujeto que ha desmerecido la estimación de los sensatos, pueda decir de aqui enadelante con toda la efusion del alma: 22 No niego que sea jugador, no pretendo encubrir mis vicios, pero tambien puedo vanagloriarme de que con ellos he contrahido al alivio público, y de que he hecho crecer la felicidad general al paso que ha ido. creciendo mi propia rutina, cuando tu que te precias de justo, de prudente, y de sensato no has contribuido al bien procsiminal ni con la milesima parte de lo que tengo yo entregado para las glorias de la patria."-Jorge Senen Santeoio.

PALMA 22 DE MAYO. SOCIEDAD PATRIOTICA.

Extracto de la sesion del dia 24.

Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Se leyeron tres cartas de admision de los ciudadanos Luca, Ovalle y Gil de Palacio, quedaron unanimemente admitidos con satisfaccion de toda la Sociedad. El ciudadano Mendialdua pre-

sentó la siguiente proposicion.

Al mirar paralizada la subasta para la demolicion de la Inquisicion; y contemplando el horror que deve causarnos semejante edificio, ruego á la sociedad se sirva aprovar la presente, tenerla por urgente, y acordar: que en el acto se abra una subscripcian para ir à trabajar voluntariamente á derrocar tan ominoso establecimiento.

Ciudadanos: Seamos todos albaniles para tan laudable obra: No trabajamos hace años en el gran templo de la libertad? no acudimos incesantes á consolidar los socalos que sostienen las torres de la independencia? pues porque no hemos de acudir á destruir la mansion del despotismo? Los esclavos nos dan el ejemplo. Estamos viendo en Gerona, en Zaragoza en Vich y en otros mil puntos que acuden los mas elevados en las gerarquias que creó el despotismo para destruir el Simbolo de nuestra libertad, y posotros nos desdeñaremos en asolar el de la tiranía? Corramos á este trabajo, no quede sombra del horroroso edificio, y borrese aun de nuestra nomenclatura á fin de que los nacidos no nos baldonen por haber tolerado tantos siglos la coyunda de la esclavitud y la barbarie.-Suplico á la Sociedad se discuta y delibere con la prudencia y

tine que la caracteriza. Se tuvo por primera lectura. El ciudadano Gefe político anunció que iba à leer el suplemento al Diario Constitucional de este dia en que se transcriben las contestaciones que han mediado entre él, la Junta auxiliar de la defensa nacional, y esta Audiencia territorial; y antes de verificarlo, y tomando pie de la impresion de dicho Suplemento, del artículo puesto por el Sr. Intendente en el miszno periódico del dia anterior, y del Suplemento al del 19 del corriente dado por el Esemo. Sr Comandante General, hizo ver la inmensa d.ferencia que hay entre los gobiernos despoticos y los libres, manifestando que en los primeros las autoridades jamas daban cuenta al público de sus operaciones, al reves de que en los segundos no se desdenaban de darlas publicidad, anadiendo que si esta conducta franca de las autoridades era muy laudable en todos tiempos, era ademas necesaria cuando hay peligro de que se estravíe la opinion pública acerca de sus procederes, concluyendo con aplaudir á las autoridades que habian tenido esta franqueza. Leyó en seguida dicho Suplemento, y luego advirtió a los concurrentes cuan sensible le era que la Audiencia territorial le inculpase tan injustamente y tan sin razon en el último de los oficios insertos en el Suplemento leído, atribuyendole que en realidad se revistió del poder mas absoluto, por haber usado de la clausula » porque lo mando yo"; manifestó la injusticia de tal inculpacion observando que del contésto del oficio, á que se referia la Audiencia, se desprendia con toda evidencia lo contrario de lo que le atribuía dicho tribunal, tomando aislada aquella cláusula: que en aquel oficio no se decia á secas »porque lo mondo yo", ni se añadia por razon de mando, n porque asi es mi voluntad", como acostumbran los déspotas; sino que se ponia á continuacion de dicha cláusula mocomo con arseglo á la ley puedo y debo mandarlo" y que estó era le mismo que, reporque lo mando yo con arreglo á la ley, autorizado por la ley y obligado por la ley": que aquella clausula, callada por la Audiencia, espresaba terminantemente el modo, el como él mandaba, y que este modo estaba muy lejos de ser despótico: que la Diputacion provincial le manifestaba en uno de los oficios insertos en el Suplemento que por muchas circunstancias se encuentra esta provincia en inminente peligro de disolucion; que la melida acordada por la misma en el concepto de Junta auxiliar era la única capaz de salvarla: que asi habia de seguir obrando en tal concepto era necesario que fuesen obedecidas todas sus disposiciones, y se le guardase por todas las autoridades el miramiento debido á su representacion y à la ilimitada confianza que hahia merecido à las Cortes, y que le decia todo esto para que le diera cumplimiento: que por consiguiente la ley le autorizaba y obligaba a mandar lo que mandó, y que esta ley era, entre otras, el artícul primero del capítulo tercero de la Instruccion dada por las Córtes en 23 de Junio de 1823 para el gobierno económico político de las provincias. cuyo articulo le dabala superior autoridad dentro de la provincia para cuydar de la tranquilidad pública, del buen orden, de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes &c, todo lo que corria grant riesgo en el sentir de la Diputacion, si no se obedecian las disposiciones de la Junta auxiliar. añadiendose en el mismo artículo que, si bien era responsable de los abusos de su antoridad; dehia tambien ser respetado y obedecido de todos: que como à presidente de la Diputacion le prescribia el artículo 14 del mismo capítulo de que aquella desempeñe sus obligaciones y encargos; que era muy principal el encargo que le hacian las Cortes con el decreto de 15 de marzo ultimo de tomar todas las disposiciones convenientes á la defensa de la independencia nacional, y que por esto la estrechaba á cumplirlo &c. &c., Previno que daría al público todos los documentos relativos á las ocurrencias que habian dado márgen á algunas autoridades á públicar los que han creido convenientes al laudable objeto de que se forme el debido juicio de sus respectivos procederes, y avisó que la Diputacion provincial habia tambien acorda lo públicar un manifiesto de todas sus operaciones desde que empezó à usar de las facultades que le da el citado decreto de Córtes. Encargó finalmente que se representara, como era debido, á todas las autoridades, en la inteligencia, de que no perdonaria el menor desacato que se cometiese contra cualquiera de ellas, asegurando que la especie de choque, que se observaba entre las mismas, no nacia de la diversidad de sentimientos, pues eran muy patrioticos los de todas, sino de la divergencia de opiniones, esto es, del diferente sentido, mas ó menos lato, que daban al decreto de las Córtes mencionado, y que tan lejos de deberse reprehender el teson con que respectivamente sostenian sus atribuciones, era digno de elógio en el supuesto de que las considerasen ilegalmente entorpecidas embarazadas o usurpadas. El Vice Conservador prorrumpió en vivas a todas las autoridades; y el preopinante las dió á la Libertad, á la que contestaron todos con entusiasmo. El ciudadano Segui subió á la tribuna y pronunció un elocuente discurso. Se cerro la sesion como el reglamento previene. -Hoy hay Sociedad Patriótica.